

Valledupar, 22 de febrero de 2018

Señor

Juez 2º Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías

E. S. D.

Referencia. Acción de Tutela promovida por JOSE ALEXANDER MASCO AVENDAÑO, contra Universidad del Magdalena y el Concejo de Valledupar. Radicación No. 2018.00331.00. Oficio No. 2507 del 27 de Diciembre de 2018.

En atención a lo requerido por su Despacho mediante el oficio de la referencia, me permito responder la solicitud de amparo que nos ocupa expresando las razones por las cuales consideramos que el Concejo del municipio de Valledupar, no le ha transgredido derecho fundamental alguno al accionante, habida cuenta que dicha Corporación garantizó el acceso de todos los aspirantes en igualdad de condiciones.

La mesa directiva del Concejo de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018 y el artículo 43 del Reglamento interno del Concejo, reglamentó por medio de la Resolución Nº 044 del 31 de Octubre de 2018, LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019.

Mediante la Resolución Nº 046 del 15 de Noviembre de 2018, se designa la Comisión de acreditación documental del Concejo Municipal de Valledupar, conformada por GABRIEL MUVDI ARANGUENA, JOSE RAFAEL GOMEZ SOLANO y GUIDO CASTILLA GONZALEZ

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 584 1801 - 584 1802 - 5841803 - 580 9758 Fax: 584 1804 www.concejodevalledupar.gov.co - E -mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com
Twitter:@ConcejoVpar Facebook: Concejo Municipal de Valledupar

2:95pm

Posteriormente, mediante contrato de prestación de servicios Nº 047-2018 del 4 de Diciembre de 2018, se suscribió un contrato con la Universidad del Magdalena con el fin de prestar sus servicios profesionales de acompañamiento y apoyo a la realización de las pruebas de conocimiento, en desarrollo del proceso de selección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para el 2019.

Las etapas desarrolladas dentro del proceso de elección que nos atañe están estipuladas en la normatividad que regula la convocatoria pública, en cumplimiento al cronograma que esta misma establece de la siguiente manera:

## ARTICULO TERCERO: ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION.

Las etapas a desarrollar dentro del proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2019, son las siguientes:

- 1. Convocatoria.
- 2. Inscripción de candidatos.
- 3. Listado de admitidos e inadmitidos
- 4. Reclamaciones y respuesta a las reclamaciones.
- 5. Publicación del listado definitivo de admitidos e inadmitidos
- 6. Aplicación de pruebas
- 7. Criterios de selección
- 8. Designación de la comisión accidental
- 9. Realización de audiencias públicas con la ciudadanía.
- 10. Publicación del listado de seleccionados
- 11. Realización de la entrevista
- 12. Elección del Secretario general del Concejo Municipal para el año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. El Concejo Municipal de Valledupar, fija para el proceso de elección del Secretario General para el año 2019 el siguiente Cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la resolución convocatoría publica	Del 16 al 29 de noviembre de 2018	página web del concejo de Valledupar www.concejodevalledupar.gov.co Cartelera Concejo de Valledupar carrera 5 No. 15 — 69

2	Inscripciones	30 de noviembre de 2018, de 8:00 AM a 12:00 PM y de 3:00 PM a 5:30 PM.	Concejo de Valledupar Cra. 5 No. 15 — 69, Secretaría general	
3	Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, y de valoración de estudios y experiencia	4 de diciembre de 2018 a partir de las 5:00 PM	página web del concejo de Valledupar www.concejodevalledupar.gov.co Cartelera del Concejo Municipal de Valledupar, Cra 5a No 15 - 69	
4	Reclamaciones contra el listado de aspirantes admitidos y no admitidos, valoración de estudios y experiencias	5 de diciembre de 2018, hasta las 5:00 PM.	Por el correo electrónico concejodevalledupar@gmail com	
5	Respuestas a las Reclamaciones recibidas	6 de diciembre de 2018, hasta	página web del concejo de Valledupar www.concejodevalledupar.gov.co	
6	Publicación del listado de admitidos e inadmitidos y de la valoración de estudios y experiencia, previo dictamen de la Comisión de acreditación documental designada.	6 de diciembre de 2018, a partir de las 5:10 PM.	Un aviso en un medio radial. página web del concejo de Valledupar www.concejodevalledupar.gov.co Cartelera del Concejo Municipal	
7	Aplicación de pruebas de conocimiento.	10 de diciembre de 2018 De 9:00 AM a 12:00 AM.	Salón de eventos de la institución educativa CASD, Valledupar-Cesar	
8	Publicación preliminar de los resultados de la pruebas de conocimiento.	12 de diciembre de 2018, a partir de las 5:00 PM.	página web del concejo de Valledupar www.concejodevalledupar.gov.co Cartelera del Concejo Municipal.	
9	Presentación y recibo de Reclamaciones sobre los resultados de la prueba de conocimiento.	14 de diciembre de 2018	Por el correo electrónico concejodevalledupar@gmail.com	
10	Publicación de respuestas a reclamaciones y publicación final de resultados de la prueba.	17 de diciembre de 2018.	página web del concejo de Valledupar www.conceodevalledupar.gov.co	
11	Realización de audiencias públicas por parte de la Comisión accidental designada, con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados	18 de diciembre de 2018, De 9:00 AM a 11 AM.	Recinto de sesiones del Concejo de Valledupar carrera 5 No. 15 — 69	

12	Publicación de listado de seleccionados por la comisión accidental	18 de diciembre de 2018, a partir de las 5:30 PM.	página web del concejo de Valledupar www.conceiodevalledupar.gov.co
13	Recepción de observaciones que tenga la cludadanía sobre los aspirantes.	Del 19 al 26 de diciembre de 2018, a partir de las 8:00 A. M.	Por el correo electrónico concejodevalledupar@gmail.com
14	Publicación de respuesta a observaciones de la ciudadanía. Y publicación del listado definitivo de aspirantes seleccionados	27 de diciembre de 2018	página web del concejo de Valledupar www.concejodevalledupar.gov.co
15	Entrevista	29 de diciembre de 2018.	Recinto de sesiones del Concejo
16	Elección del Secretario General	29 de diciembre de 2018, a las 8:00 A.M.	Recinto de sesiones del Concejo

En este orden de ideas procedemos a indicar las gestiones que se han realizado en cada una de las etapas de esta convocatoria pública así:

- 1. Conforme a la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria (Del 16 al 29 de noviembre de 2018), se hizo la debida Publicación de la resolución de la convocatoria pública, mediante Resolución 044 de 2018, fijada en cartelera oficial y en la página web de la corporación el día 16 de Noviembre del presente año.
- 2. La etapa de inscripciones se llevó en completo orden, en la fecha y hora estipulada en el cronograma (30 de noviembre de 2018, de 8:00 AM a 12:00 PM y de 3:00 PM a 5:30 PM), recibiendo un total de 14 aspirantes inscritos en el siguiente orden con su respectivas hojas de vidas, debidamente foliadas, llevándose un control a través de un formulario, diligenciado por los aspirantes de solicitud de inscripción para proveer el cargo de la referencia:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	HORA de INSCRIPCION	Nº FOLIOS
1	Silvio Cuello Chinchilla	77.027.909	08:15 AM	67
2	Mairy Hernandez Guzman	1.064.796.663	08:45 AM	18
3	Orly Rodriguez Martinez	49.721.486	09:10 AM	19
4	José A. Masco Avendaño	1.065.654.466	09:30 AM	20
5.	Jose L. Fernadez Kettyl	1.065.589.372	10:15 AM	24

6	Raiza Bulding Simanca	1.065.623.450	10:25 AM	12
7	Mery A. Cuellar Mandon	49.715.181	10:30 AM	25
8	Arnaldo Guerra Muñoz	1.065.575.351	11:10 AM	76
9	Eduardo Garcia Contreras	15.173.132	11:40 AM	43
10	Yonathan Serrano Daza	1.065.608.813	11:50 AM	23
11	Marco Montes Canales	77.090.169	03:55 PM	40
12	Lisbeth Gaitan Mateus	1.065.569.491	04:10 PM	39
13	Carlos Plata Serrano	1.065.570.431	04:58 PM	28
14	Ernesto Trespalacios Lemus	77.096.620	05:20 PM	14

Esta fase quedó contemplada en Acta suscrita por los miembros de la Comisión de acreditación documental, Concejales GABRIEL MUVDI ARANGUENA y JOSE RAFAEL GOMEZ SOLANO.

3. La fase de Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, y de valoración de estudios y experiencia, se prestó mediante Actas de fecha 04 y 05 de Diciembre de la presente anualidad, la última (05 de Diciembre de 2018) se surte con el fin de complementar acta anterior, debido a que no se aplicó el 40% que era el valor de esta prueba durante el proceso.

En esta misma etapa mediante *Resolución 053 de 2018* fijada en cartelera oficial y publicada en la página web de la corporación, el día 06 de Diciembre de 2018, el listado <u>definitivo</u> de admitidos e inadmitidos y de valoración de estudios y experiencia de los aspirantes admitidos, teniendo en cuenta que se realizaron verificaciones a las hojas de vidas de los candidatos, realizándose correcciones en los aspirantes EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS respecto a los estudios y en el aspirante ERNESTO GUILLERMO TRESPALACIOS LEMUS en relación a la experiencia.

El día 10 de diciembre del presente año en el horario comprendido de 9:00 AM a 12:00 AM, en el Salón de eventos de la institución educativa CASD, en la ciudad de Valledupar-Cesar se llevó a cabo la etapa de la Aplicación de pruebas de conocimiento.

ARTICULO DECIMO QUINTO: PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN POR FACTORES DE PONDERACIÓN. Tiene como finalidad evaluar las competencias laborales, aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencias, así como la idoneidad y conocimientos del aspirante al cargo de secretario general del concejo de Valledupar, de tal manera que permita establecer la ponderación y clasificación

de los mismos, respecto de las competencias, aptitudes y calidades requeridas para el ejercicio de las funciones y responsabilidades del cargo que aspira.

La valoración de esos factores se efectuara a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicaran, se regirán por los siguientes parámetros:

PRUEBA	PONDERACION	CARACTER
Valoración de formación académica y experiencia adicional	40%	Clasificatorio
Prueba de Conocimientos (competencias básicas y funcionales)	60%	Eliminatorio

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PRUEBA DE CONOCIMIENTO: En la fecha prevista en el cronograma de este proceso los aspirantes deberán concurrir a realizar la prueba de conocimiento, elaborada e implementada por la Universidad que se contrate para el efecto: El lugar de realización será el salón de eventos del colegio CASD de esta ciudad, las respuestas del cuestionario de la prueba serán consignadas solo con lapicero de tinta negra.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: APLICACION DE PRUEBAS. La fecha de aplicación de la prueba de conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el cronograma. Esta prueba tiene un peso del 60% en el proceso de selección. PARÁGRAFO: RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección

ARTICULO DECIMO NOVENO: FACTORES Y PARÁMETROS DE VALORACIÓN:
La prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará
aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las
preguntas del cuestionario y se calificara como aprobada o no

aprobada.

Los participantes que no superen el porcentaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

En la prueba de conocimiento se avaluaran los siguientes componentes o temas:

- 1. Constitución política.
- 2. Régimen Municipal Colombiano
- 3. Reglamento interno del concejo de Valledupar.
- 4. Normas sobre carrera administrativa.
- 5. Régimen del servidor publico
- 6. Fundamentos jurídicos y disposiciones normativas que regulan la gestión de los Concejos Municipales, atribuciones y competencias y sobre el ejercicio de control político que cumplen estas corporaciones públicas.

Mediante Resolución 055 del 12 de Diciembre de la presente anualidad se publican los resultados preliminares allegados a la página web del concejo de Valledupar según el cronograma, de la prueba de conocimientos, para la misma fecha se presenta un oficio ante la Institución educativa por parte del Dr. ARMANDO CUELLO JIMENEZ solicitando aclaración sobre los resultados que aparentemente no se encontraban ceñidos a la convocatoria, la Universidad del Magdalena procede en dar respuesta a la solicitud el mismo día;

RESPUESTA SOLCIITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

En atención a su comunicación de fecha 12 de diciembre remitida por correo electrónico, en la cual solicita lo siguiente:

1. De acuerdo al artículo Décimo sexto de la Resolución No 044 del 31 de Octubre de 2018," la prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las preguntas del cuestionario y se calificará como aprobada o no aprobada." De acuerdo a como se nos enviaron los resultados del proceso no se precisa en forma explícita esta situación, tal como lo exige la norma transcrita del Reglamento del proceso de selección, razón por la cual le agradecemos se precise y deje claro en el informe de valoración de la prueba, cuales son los aspirantes que la aprobaron cuáles no, teniendo en cuenta que el listado a publicar debe ser con base al criterio de calificación establecido en la resolución No 044 de 2018.

Cada participante podía optar por máximo 60 puntos (45 de la prueba de selección múltiple con única respuesta y 15 de los cinco estudios de caso), bajo los parámetros anteriores, se aplicó y evaluó la prueba presentándose en el informe del dia de ayer el resultado obtenido por cada participante de un total de 60 puntos posibles.

En la tabla 1 "RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR", la cual hizo parte integral del informe presentado el día de ayer; se presenta de manera pormenorizada el puntaje obtenido por cada uno de las personas que acudieron a la prueba.

Atendiendo lo establecido en el artículo Décimo sexto de la Resolución No 044 del 31 de Octubre de 2018, "La prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las preguntas del cuestionario y se calificará como aprobada o no aprobada" y teniendo en cuenta que la prueba tenía una calificación máxima de 60 puntos, solo aprobaron la prueba las personas con puntaje mayor o igual a 36 puntos.

Finalmente presentamos el resumen de la evaluación de las pruebas presentadas, donde informamos quienes aprobaron y quienes no las pruebas aplicadas:

	EDUAR DO GARCI A	RAIZA BULDI NG	MAIRY HERNA NDEZ	JORGE FERNA NDEZ	SILVIO CUELL O	JONATH AN SERRA NO	ARNAL DO GUER RA	LISBE TH GAITA N	MARC O MONT ES	JOSE MASC O
PRUEBA 1: CUESTIO NARIO DE HABILIDA DES GERENCI ALES	19	18	23	18	21	13	22	22	14	16
PRUEBA 2: ESTUDIO DE CASOS	6	11.1	12.8	9.7	9.3	7.2	13.4	14.7	10.4	14.4

- 2, De otra parte le agradecemos nos precisen sobre la metodología y procedimientos implementados en la calificación aplicada, porque tal como fue presentada no existe suficiente claridad sobre los rangos, criterios y formas de establecer los puntajes a las preguntas del cuestionario utilizado. Nos permitimos manifestarle que se aplicaron dos pruebas como se informó en el informe enviado a ustedes el día de ayer, la primera consistía en un cuestionario de 45 preguntas de un punto cada una de selección múltiple con única respuesta, teniendo como base los temáticas expuestas en la Resolución N° 044 del 31 de Octubre de 2018, a saber:
- 1, Constitución política.
- 2. Régimen Municipal Colombiano
- 3. Reglamento interno del concejo de Valledupar.
- 4, Normas sobre carrera administrativa.
- 5. Régimen del servidor publico
- 6. Fundamentos jurídicos y disposiciones normativas que regulan la gestión de los Concejos Municipales, atribuciones y competencias y sobre el ejercicio de control político que cumplen estas corporaciones públicas.

Igualmente se aplicó una segunda prueba de estudio de caso y pensamiento sistémico aplicado a la gestión del concejo municipal, la cual tenía una valoración de 15 puntos, la prueba igualmente se describió en el informe presentado el día de ayer se presentaron cinco casos de estudio de 3 puntos cada uno, con el fin de evaluar la manera como el aspirante al cargo de secretario del Concejo municipal de Valledupar integra la teoría y la práctica. Mide las competencias profesionales de aplicación y acercamiento a la realidad profesional. Favorece la evaluación del juicio crítico. Permite la visión, conocimiento y comprensión de posturas antagónicas ante determinados problemas o conflictos. Favorece la indagación y el conocimiento de los recursos de orientación del entorno. Y Fomenta el desarrollo de los criterios Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino Bloque VIII, ler Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 421 7940 Ext. vicextension@unimagdalena.edu.co www.unimagdalena.edu.co 11, UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL para tasar habilidades interpersonales y de trabajo cooperativo. Favorece la evaluación del pensamiento y la sistematización de procesos.

TOTAL PUNTAJE DE PRUEBAS	25	29.1	35.8	27.7	30.3	20.2	35.4	36.7	24.4	30.4
TOTAL PUNTAJE DE PRUEBAS CON AJUSTE A DECENA	25	29	36	28	30	20	35	37	24	30
RESULTA DO	No aproba da	No aproba da	Aprobad a	No Aproba da	No aproba da	No aprobad a	No aproba da	Aprob ada	No aproba da	No aproba da

El día 14 de Diciembre del 2018, en el plazo estipulado por la normatividad de esta convocatoria se presentan 3 reclamaciones sobre los resultados de la prueba de conocimiento, por parte de los aspirantes: SILVIO ALONSO CUELLO CHINCILLA, ARNALDO JOSE GUERRA MUÑOZ y EDUARDO ALBERTO GRACIA CONTRERAS las cuales se les corre el traslado a la Universidad del Magdalena para sus respectivas respuestas, la cual procede en emitir contestación a cada una de las reclamaciones presentadas al correo electrónico del Concejo Municipal de Valledupar (concejodevalledupar@gmail.com).

El día 17 de Diciembre de 2018, mediante Resolución Nº 056, se publican los resultados definitivos de la prueba de conocimientos realizada en desarrollo del proceso de selección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, convocado mediante resolución Nº 044 del 31 de octubre de 2018.

Mediante Resolución Nº 057 del 17 de Diciembre de 2018, se modifica parcialmente el artículo cuarto de la resolución 044 del 31 de octubre de 2018 " por la cual se reglamenta la convocatoria pública para el proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2019 en el siguiente sentido:

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral décimo quinto del artículo cuarto de la resolución 044 del 31 de octubre de 2018, que fijó la fecha de la entrevista del

proceso de selección del Secretario general, para que sea realizada en la sesión del día 29 de diciembre de 2018.

El día 18 de Diciembre de la presente anualidad se lleva a cabo en el recinto de sesiones del Concejo de Valledupar, audiencia pública por parte de la Comisión accidental designada mediante Resolución Nº 054 del 10 de diciembre de 2018, en desarrollo del proceso selección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2019, conformada por los Concejales: WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO, YESITH TRIANA AMAYA, JAIME EDUARDO BORNACELLY, CARLOS JULIAN PICON CORTES, LUIS MIGUEL SANDRITH DIAZ, GLORIA MARGARITA OVALLE AGUANCHA, ALEX PANA ZARATE, WILFRIDO ORTIZ ARIAS y JOSE AMIRO ARAMENDIS SIERRA, con la ciudadanía y todos los interesados para que escucharan y examinaran a las aspirantes habilitadas.

A través de Resolución Nº 059 del 18 de Diciembre de 2018, se publica el listado de seleccionados elaborado por la Comisión accidental:

## LISTA DE SELECCIONADOS:

NOMBRES	Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
LISBETH G	AITAN MATEU	1.065.569.491
MAIRY	HERNAND	1.064.796.663
GUZMAN		

Conforme al cronograma, a la fecha no se ha presentado observaciones por parte de la ciudadanía sobre las aspirantes.

Por lo tanto, el Concejo municipal de Valledupar, no ha transgredido derecho fundamental alguno al accionante, pues la Corporación ha sujetado sus actuaciones al reglamento expedido para tales efectos.

En ese sentido le rogamos al señor JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA se sirva denegar el amparo deprecado, se itera, por la improcedencia de la acción pública,

constitucional y residual de tutela, y al ser inexistente la violación de los derechos fundamentales aducidos.

De usted, atentamente;

CARLOS PICONCORTES

Presidente Concejo Municipal de Valledupar

C.C.15.172.606 de Valledupar

Dirección: Cra 5ª No 15 - 69-Concejo municipal de Valledupar.